



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 235 -2021-ANA-OA

Lima, 01 SEP. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 12 de julio de 2021, presentado por la obligada Municipalidad Provincial del Cusco; el Memorando N° 922-2021-ANA-AAA.UV de fecha 14 de julio de 2021; elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 129-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 601-2017-ANA/AAA.XII.UV de fecha 13 de setiembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, resolvió sancionar a la obligada Municipalidad Provincial del Cusco con una multa equivalente a diez coma cero uno (10.01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 9 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "d" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 12 de julio de 2021, la obligada Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó el fraccionamiento de la deuda en trece (13) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del sesenta y uno punto cincuenta y cuatro por ciento (61.54 %) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N°(s) 384700337, 024500162, 024500089, 105100062, 105100047, 326200052, 024500135 y 105100077 del Banco de la Nación por el importe total de S/ 26,488.00 (Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 16,555.00 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020 de S/ 2,998.45 (Dos mil novecientos noventa y ocho con 45/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 19,555.45 (Diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 922-2021-ANA-AAA.UV de fecha 14 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 129-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Provincial del Cusco**, por el importe de **S/ 19,555.45 (Diecinueve mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 129-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000129-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	19,553.45	105.60	1,617.09	13.69	1,497.80	18,055.65	31/08/2021
2	18,055.65		1,511.49	12.64	1,498.85	16,556.80	30/09/2021
3	16,556.80		1,511.49	11.59	1,499.90	15,056.90	31/10/2021
4	15,056.90		1,511.49	10.54	1,500.95	13,555.95	30/11/2021
5	13,555.95		1,511.49	9.49	1,502.00	12,053.95	31/12/2021
6	12,053.95		1,511.49	8.44	1,503.05	10,550.90	31/01/2022
7	10,550.90		1,511.49	7.38	1,504.11	9,046.79	28/02/2022
8	9,046.79		1,511.49	6.33	1,505.16	7,541.63	31/03/2022
9	7,541.63		1,511.49	5.28	1,506.21	6,035.42	30/04/2022
10	6,035.42		1,511.49	4.22	1,507.27	4,528.15	31/05/2022
11	4,528.15		1,511.49	3.17	1,508.32	3,019.83	30/06/2022
12	3,019.83		1,511.49	2.11	1,509.38	1,510.45	31/07/2022
13	1,510.45		1,511.49	1.04	1,510.45	0.00	31/08/2022

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.



**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Provincial del Cusco, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

